

plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO CON LAS CORPORACIONES LOCALES.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El Gobierno trae a este Pleno para su aprobación la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público con las Corporaciones Locales. Este convenio se enmarca dentro del principio de colaboración mutua que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas. En desarrollo de este principio la FEMP y la AEAT suscribieron en 2013 este convenio para conformar un sistema estable de colaboración en materia de recaudación ejecutiva. La ejecución del convenio permite una mejora en el cumplimiento de las funciones tanto para la AEAT como para el Ayuntamiento. La adhesión al convenio permitirá: Extender la acción de la Recaudación Ejecutiva fuera del término municipal, límite espacial para el ejercicio de las competencias municipales, y por lo tanto, incrementar la capacidad recaudatoria de la Hacienda municipal. Incrementar la eficacia de la Recaudación Ejecutiva, al disponerse de los medios de la AEAT. El incremento de la eficacia de la Recaudación Ejecutiva conlleva a su vez un incremento del grado de cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. En resumen, es un instrumento que permite una más efectiva aplicación del principio de justicia tributaria. Es previsible que el importe de los derechos pendientes de cobro se reduzcan de modo significativo, mejorando la Tesorería municipal, y, por tanto, los plazos de pago a proveedores. La sesión de la Comisión Informativa celebrada el pasado 27 de septiembre, dictaminó favorablemente por unanimidad la adhesión al Convenio descrito, por lo que pido a este Pleno el voto favorable a esta propuesta."''''''

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Adelantamos nuestro voto favorable a la adhesión a este convenio tal como hicimos en comisión informativa, ya que nos encontramos ante una herramienta que permitirá la superación de los problemas de recaudación. Exigir deudas, es una competencia de nuestro Ayuntamiento la recaudación es un procedimiento ejecutivo frente a cualquier obligado tributario. El problema que tenemos muchas veces llega a la hora de aquellas deudas exigibles, cuando se trata de ejecución de bienes situados fuera de Arganda, lo que implica que nuestra Administración local tiene que "salir" de su territorio. La adhesión al convenio significa que las actuaciones de recaudación tributaria podrán "gestionarse y cobrarse" sobre todo para aquellos casos de grandes deudores que tenemos en Arganda, en los casos en los que el Ayuntamiento hasta hoy no lo ha conseguido por la falta de competencia al carecer de jurisdicción para trabar bienes en actuaciones de recaudación ejecutiva situados fuera del territorio de Arganda y porque las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva que necesariamente tengan que efectuarse fuera del territorio de nuestro Ayuntamiento, podrán ser practicadas por los órganos competentes de la nuestra Comunidad Autónoma o del Estado, según los casos. Por fin podremos ir haciendo limpieza de los famosos incobrables que hemos arrastrado ejercicio tras ejercicio.""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Votamos a favor en la comisión informativa y ahora nos vamos a ratificar porque entendemos que este Convenio es bueno para Arganda porque dará más oportunidades para que el Ayuntamiento recupere ingresos de empresas que le deben mucho dinero. En la Comisión preguntamos cómo se hacía antes y nos hablaron de un servicio de la Comunidad de Madrid que no es eficaz porque apenas está dotado ni de recursos humanos, ni de recursos materiales para atender a todos los municipios. Como este servicio tiene coste, sí rogamos que, como expusieron las técnicas municipales, se hagan estudios caso a caso para ver en cuáles merece la pena hacer esta inversión y en cuáles no. Pero hablando de "deudas de otros con el Ayuntamiento de Arganda", también nos gustaría que trajeran a este plenario -y no sólo al de cuentas, ni sólo a la Junta General de ESMAR- las grandes "deudas de este Ayuntamiento" con otras Administraciones Públicas, deudas por IVA, deudas que vienen arrastradas de ejercicios anteriores y que suponen un lastre grande para Arganda, deudas por un préstamo que se negoció de manera oscura con algún banco y que nos tienen atados ya no sé para cuántos años. Dediquen punto específico en la parte dispositiva del plenario para que la ciudadanía sepa cómo van las deudas grandes que este Ayuntamiento mantiene, por ejemplo, con otras Administraciones Públicas.""

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, Sr. López García-Porrero, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Apoyaremos la adhesión de este ayuntamiento al convenio entre hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias porque entendemos que para casos difíciles relativos a grandes deudas con deudores que no tengan propiedades en nuestro municipio, el brazo de hacienda puede llegar donde no llegan los medios municipales y es nuestra obligación buscar todos los mecanismos posibles para reclamar las deudas que los contribuyentes tengan con el ayuntamiento. ""

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Simplemente agradecer a todos los grupos políticos su apoyo a esta iniciativa que, sin duda contribuirá a que la recaudación impositiva de este Ayuntamiento sea más eficiente, pero sobre todo más justa. ""

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/a asistentes (ausente Sr. Utrera Navarrete):

Primero.- Aprobar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo.- Comprometerse a consignar, en el Presupuesto General para el año 2019, crédito suficiente y adecuado para las obligaciones económicas que surjan del presente Acuerdo. Una vez aceptada por la AEAT la adhesión al convenio se procederá a estimar las necesidades presupuestarias para atender a las obligaciones del mismo en los primeros ejercicios. Los importes dependerán tanto de la selección de deudas que realice esta Administración como de los resultados que obtenga la AEAT en su gestión.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que realice todas las actuaciones y firme cuantos documentos sean necesario, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, INFANCIA Y JUVENTUD DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018-2028.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia Y Juventud, interviene diciendo que este gobierno tiene un compromiso con la infancia y la adolescencia, lo demuestran con la presentación de este III Plan de Infancia y Adolescencia, que garantiza una alta calidad de vida a niños y niñas, todo ello sirve también para que a este municipio se le otorgue el Sello de Ciudad Amiga de La Infancia y Adolescencia, pasando a destacar algunas características de este Plan a largo plazo que se evaluará cada